República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1180-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Referencia: RESOLUCIÓN ALTA SERVICIO - PUDO ARGENTINA S.A.- EX-2025-69821930- -APN-DNCSP#ENACOM

VISTO el expediente electrónico EX-2025-69821930-APN-DNCSP#ENACOM del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, los Decretos N° 89 de fecha 26 de enero de 2024, N° 675 de fecha 30 de julio de 2024, N° 448 de fecha 3 de julio de 2025, las Resoluciones ENACOM N°3107 del 26 julio de2019, y N° 935 del 24 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267/15 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto Nº 89/24 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la cual fue prorrogada por los Decretos N° 675/24 y N° 448/25; y se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y Nº 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que mediante la Resolución ENACOM N° 3107/19 se inscribió a la firma PUDO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-71529427-9) bajo el número P.P. UN MIL SEIS (1006) como prestador postal.

Que en las presentes actuaciones la citada firma PUDO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 33-71529427-9) ha solicitado la registración del servicio de COURIER, con alcance nacional total, y con alcance internacional parcial, en los Estados Unidos de América.

Que, al mismo tiempo, declaró que extenderá la cobertura geográfica oportunamente declarada ante este Organismo de Control, y registrada mediante Resolucion ENACOM N° 3107/19, con un alcance nacional total.

Que mediante la Resolucion N° 935/25 se reglamenta el procedimiento de inscripción como Prestador Postal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 1005/2024.

Que en este sentido, su artículo primero dispone: "*ARTÍCULO 1º.- Establézcase que los interesados en desarrollar actividades del mercado postal deberán solicitar su inscripción al Registro administrado por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia -TAD- brindando la información requerida, en carácter de declaración jurada, respecto a la actividad postal a desarrollar, conforme el formulario digital que se habilite en la citada plataforma...*".

Que el artículo segundo, dispone "*ARTICULO 2º.- Establézcase que toda modificación de los datos declarados por los Prestadores Postales al momento de su inscripción deberá ser comunicada al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de producida, a través de la plataforma Trámites a Distancia -TAD- conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por la normativa vigente.*".

Que atento a la información declarada y la normativa citada, se debe considerar habilitada a la empresa PUDO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 33-71529427-9) para la prestación del nuevo servicio declarado.

Que se ha dado intervención a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267/2015, N° 89/24, N° 675/24 y N° 448/25.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Regístrese que la firma PUDO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 33-71529427-9), inscripta oportunamente bajo el N° P.P. 1006 como prestadora de servicios postales, ha declarado la oferta y prestación del servicio de COURIER, con alcance nacional total, y con alcance internacional parcial en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese que la firma PUDO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 33-71529427-9), N° P.P. N° 1006, ha declarado extender la cobertura geográfica, registrada oportunamente por Resolución ENACOM N° 3107/19, con alcance nacional total.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), publíquese en extracto y cumplido, archívese.

Digitally signed by OZORES Juan Martin
Date: 2025.09.17 18:24:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN MARTIN OZORES
Interventor
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.17 18:24:46 -03:00